

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta para el caso de no poder hacerse personalmente.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor no se pudieren celebrar las subastas en el día señalado, se celebrarán en el inmediato día hábil que se pudiere.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Número diecisiete. Local comercial, sito en la planta baja, señalado con el número 6, del edificio sito en término de Motril, en calle de nueva apertura, sin nombre, transversal a la de Manuel de Falla, conocido como edificio o módulo número 4, de la urbanización «Los Telares». Con extensión superficial construida total de 86 metros 2 decímetros cuadrados; que linda: Frente, calle de nueva apertura, sin nombre, transversal a la de Manuel de Falla; derecha, entrando, propiedad de «Construcciones Maldonado, Sociedad Limitada»; izquierda, portal número 2 y caja de escalera, y espalda, vía de tránsito para acceso a los espacios o zonas de estacionamiento de automóviles. Cuota: 4 enteros 21 centésimas por 100. Valorada, a efectos de subasta, en 9.032.100 pesetas. Datos registrales: Finca 11.134, folio 101, tomo 1.158, libro 157, A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motril número 2.

Dado en Loja a 7 de junio de 1999.—El Juez, Antonio Pastor Sánchez.—La Secretaria.—25.394.

LUGO

Edicto

Don Enrique de la Hoz García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Lugo,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 306/1997, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor López Mosquera, contra don José Benito Fernández Rodríguez, don Fernando Irimia Fernández y doña Orosia Fernández Llanes, mayores de edad, vecinos de Pastoriza y Boucido-Castro de Rey, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, por importe de 1.671.658 pesetas de principal, más 700.000 pesetas que prudencialmente se calculan para intereses, gastos y costas; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los siguientes bienes embargados a los ejecutados:

Mitad indivisa: Rústica. Finca número 17.640 del Registro de la Propiedad de Mondoñedo, sita en San Julián y Cordal de Pastoriza, Lugo, folio 129, libro 99, tomo 579, finca 1.1 a secano del Plano General de Concentración Parcelaria, con una superficie de 1 hectárea 25 áreas 60 centiáreas. Valorada en 772.500 pesetas.

Mitad indivisa. Rústica. Finca número 17.641 del Registro de la Propiedad de Mondoñedo, sita en San Julián y Cordal, de Pastoriza, Lugo, folio 130, libro 99, tomo 579, finca 1-30 a secano del plano general de concentración parcelaria, con una superficie de 5 hectáreas 93 áreas 90 centiáreas. Valorada en 6.384.425 pesetas.

Señalándose para la práctica de la segunda subasta el día 29 de julio, a las diez treinta horas; para la tercera (caso de no haber postores en la segunda), se señala el día 24 de septiembre, a las diez treinta horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose la consignación a que se refiere el apartado siguiente en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta.—No se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En dicha subasta servirá de tipo el señalado para la primera con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, debiendo cubrirse los dos tercios.

No habiendo postores en la segunda subasta, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Para que así conste y su publicación a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Lugo a 19 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Enrique de la Hoz García.—La Secretaria.—25.390.

LLÍRIA

Edicto

Doña María José Valero Càmpera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Llíria y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 359/1998, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Bancaja, representada por el Procurador señor Tortosa García, contra «Nova Electric, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez el día 30 de julio de 1999; por segunda, el día 24 de septiembre de 1999, y por tercera, el día 22 de octubre de 1999, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Llíria, número 4393000018035998, el 40 por 100 del valor o tipo asignado para la primera subasta.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaria, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaria para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a la demandada se entenderán notificados los señalamientos a la deudora por la publicación del edicto.

Finca objeto de subasta

Local comercial sito en Bétera, calle en proyecto, sin número. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 1.686, libro 225, folio 139, finca 23.670.

Valor a efectos de primera subasta: 9.540.000 pesetas.

Dado en Llíria a 3 de diciembre de 1998.—La Juez, María José Valero Càmpera.—El Oficial habilitado.—25.429.

LLIRIA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Llíria (Valencia),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 20/1999, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Tortosa García, en nombre y representación de Bancaja, contra don Francisco Miguel Niñerola Marqués, en reclamación de cantidad, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a públicas subastas, por las veces que se dirán, por término de veinte días cada una de ellas, el bien que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 2 de septiembre de 1999, a las doce horas; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez el día 1 de octubre de 1999, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 4 de noviembre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo en la subasta el que se indicará al final de la descripción del bien objeto de subasta, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas de verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 435100018002099, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Los licitadores podrán ejercitar el derecho de ceder el remate a un tercero; podrán realizarse por escrito en pliego cerrado posturas, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo, en todo caso, en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y certificaciones están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en el domicilio de los mismos, conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados

en ellas, este edicto servirá igualmente para notificación de las mismas del triple señalamiento.

Sexta.—Para el caso de que la subasta no pudiera celebrarse en cada uno de los días señalados, por cualquier motivo o fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, para cada uno de los señalamientos efectuados.

Bien objeto de subasta

Único.—Casa habitación en Casinos, calle Gómez Ferrer, número 18, compuesta de dos plantas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villar del Arzobispo, al tomo 177, libro 31, folio 191, finca registral 3.645.

Valor a efecto de subasta en 20.700.000 pesetas.

Dado en Llíria a 20 de abril de 1999.—La Juez.—El Secretario.—25.431.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en proveído de esta fecha, en los autos número 56/1987, de secuestro, a instancia del Procurador don José Luis Pinto Marabotto (Col. 73), en representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Jesús Culiáñez Gil y don Juan Manuel García Ballesca, Pinto Marabotto, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez los bienes que al final se indican, para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, primera planta, de Madrid, se ha señalado el día 29 de junio de 1999, a las diez treinta horas, haciéndose constar que salen a subasta por el precio de 7.134.400 pesetas respecto a la registral 14.095 y 7.134.101 pesetas respecto a la registral 14.101, no admitiéndose postura alguna que no supere el tipo fijado; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, por los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por la parte ejecutante; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, depositando el 50 por 100 antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4070, cuenta corriente 2434-0056/87.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 29 de julio de 1999, a las diez treinta horas, en el mismo lugar, para la celebración de la segunda subasta por el tipo de 5.350.800 pesetas respecto a la registral 14.095 y 5.350.800 pesetas respecto a la registral 14.101, que es el 75 por 100 del que sirvió de base para la primera, y con iguales requisitos y términos expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día 29 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, en el mismo lugar, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma, el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y con los demás requisitos expresados; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador las acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación en legal forma a los deudores, en caso de no ser hallados en el domicilio que consta en autos, o de resultar negativos los exhortos librados al Juzgado de igual clase de Almoradí.

Se tienen señaladas subastas, y en caso de fuerza mayor y no se pudieran celebrar el día y hora señalados, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

Fincas objeto de subasta

Finca 14.095.—Finca sita en Almoradí (Alicante), en el partido del Camino de Catral, barrio del Saladar, finca solar, 6, vivienda en planta baja, alta y garaje, inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores (Alicante), al tomo 1.241, libro 160, folio 52, finca registral número 14.095, inscripción segunda.

Finca 14.101.—Finca solar 12, vivienda en planta baja y alta, tipo B, inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, al tomo 1.241, libro 160, folio 70, finca 14.101, inscripción segunda.

Constando las demás características de la finca en autos.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1999.—El Secretario.—25.353.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1108/1991, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Fernando Bermúdez de Castro y Rosillo, en representación de Argentería, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra doña Josefa Lozano García y don Pascual Banegas Pastor, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados don Pascual Banegas Pastor y doña Josefa Lozano García. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 36 de Madrid al libro 90, tomo 1.491, folio 195, Sección Primera, finca número 4825, sita en calle Antonio Calvo, número 1, piso noveno, puerta E, de Madrid.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 66, primera planta, Juzgado de Primera Instancia número 1 el próximo día 22 de julio de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 27.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 23 de septiembre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de octubre de 1999, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo el presente de notificación de los señalamientos de subasta tanto a los demandados en ignorado paradero, como para el supuesto de que teniendo domicilio conocido fuere negativa la notificación personal.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—25.254.

MADRID

Edicto

Don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.354/1990, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de la Procuradora doña Cruz María Sobrino García, en nombre y representación de don Adolfo Berrocal Achiaga y otra, contra don Gabriel Juan Ávila González y doña María del Rosario Domínguez García, en reclamación de la cantidad de 1.867.152 pesetas, más la cantidad de 2.332.912 pesetas correspondientes a intereses y costas causados en primera instancia, y 294.911 pesetas correspondientes a costas de segunda instancia, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a los demandados, que es la siguiente:

Vivienda sita en la calle Camino Viejo de Leganés, número 22, cuarto, D, de Móstoles. Inscrita al tomo 404, folio 82, finca registral número 5.510.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Madrid, en la calle Capitán Haya, número 66, cuarta planta, el día 20 de julio de 1999, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.672.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta número 2528000171354-90, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4070, sita en la calle Capitán Haya (edificio de los Juzgados de Primera Instancia), el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta expresada anteriormente, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor